



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 10 de Junio de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 80-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 656-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 178-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales; Informe N° 044-2021-EBR/PVL-MDSMV de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; Expediente N° 2087 mediante Solicitud N° 003812 de fecha 31 de mayo de 2021, presentado por la Sra. Sarita Noreña Minaya Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de San Pablo de Borunda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son Funciones Específicas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 25037, en concordancia con el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario", mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con Expediente N° 2087 mediante Solicitud N° 003812 de fecha 31 de mayo de 2021, presentado por la Sra. Sarita Noreña Minaya Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de San Pablo de Borunda, quien solicita cambio de Junta Directiva de la Localidad de San Pablo de Borunda y remite el Acta de Elección de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche de la Localidad de San Pablo de Borunda;

Que, mediante Informe N° 656-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; Informe N° 178-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Localidad de San Pablo de Borunda, asimismo mediante Informe N° 044-2021-EBR/PVL-MDSMV de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, informa sobre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

la **Solicitud N° 003812** de fecha 31 de mayo de 2021, de reconocimiento de la Junta Directiva, y refiere que habiendo cumplido su periodo la anterior presidenta se ha elegido la nueva Junta Directiva por el periodo de dos años; la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos según lo estipulado en la Ley N° 25307, se hace necesario su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de 2 años a partir de su reconocimiento;

Que, con **Informe Legal N° 80-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que se declare **Procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva** de la **Localidad de San Pablo de Borunda** del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité del Vaso de Leche de la **Localidad de San Pablo de Borunda** del Distrito de Santa María del Valle, para el periodo de dos años;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité del Vaso de Leche de la **Localidad de San Pablo de Borunda** jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo de dos años de emitido la presente resolución, la misma que está integrado por los siguientes miembros de conformidad al acta de elección:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sarita Noreña Minaya	48571263	Presidenta
02	Giovana Clemente Cámara	74490979	Vice Presidenta
03	Doris Regin Clemente	74491153	Secretaria
04	Luzmila Regin Clemente	75194411	Tesorera
05	Filomena Clemente Villar	46314882	Vocal I
06	Clavelina Catalina Rojas Ramírez	47329737	Vocal II
07	Nelita Nelva Osorio Martel	74368873	Vocal III

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** se inscriba en el libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocidos y a los Órganos Internos de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isabel Tolentino Vega*
ALCALDE